

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

RESUMEN EJECUTIVO

MAÑANA

4. Credenciales..... SC69 Doc. 4

El Comité Permanente toma nota de un informe de la Secretaría según el cual, de momento, 55 de las 84 Partes presentes han proporcionado credenciales, incluyendo 14 de los 16 miembros votantes del Comité Permanente.

64. Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.):
Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 64

El Comité Permanente acuerda las recomendaciones formuladas por los participantes en el Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES como se presentan en el párrafo 6 del documento SC69 Doc. 64, incluyendo las enmiendas propuestas por la Secretaría en el párrafo 7 del mismo documento.

El Comité Permanente solicita a la Secretaría que prepare un proyecto de versión revisada de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP13), sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos*, incorporando las revisiones propuestas en la recomendación 4 d) i. a v. preparadas por los participantes en el Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES, y tomando en consideración las demás recomendaciones formuladas por el Equipo especial y las deliberaciones en la presente reunión, para someterla a la consideración del Comité Permanente en su 70ª reunión.

El Comité Permanente toma nota del éxito alcanzado durante la “*Operation Save Kurma*” iniciada por la India, y alienta a las Partes afectadas por niveles significativos de comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos a considerar la posibilidad de llevar a cabo operaciones similares en el futuro.

65. Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

65.1 Informe de la Secretaría SC69 Doc. 65.1

y

65.2 Aplicación de las Decisiones 17.145 a 17.151
sobre totoaba (*Totoaba macdonaldi*)..... SC69 Doc. 65.2

El Comité Permanente toma nota de los documentos SC69 Doc. 65.1 y SC69 Doc. 65.2 y toma nota también de los progresos logrados por México, China y Estados Unidos en la aplicación de las Decisiones 17.145 a 17.151.

El Comité Permanente alienta a China, México y Estados Unidos a proseguir su colaboración, señalando la urgencia de la cuestión, para mejorar el estado de conservación de la totoaba y la vaquita, entre otras cosas, aplicando las medidas acordadas en su reunión trilateral celebrada en agosto de 2017.

En cuanto a la Decisión 17.149, en la que se pide a la Secretaría CITES que encargue un informe en colaboración con las organizaciones relevantes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Comité Permanente alienta nuevamente a las Partes y a la comunidad CITES más amplia a proporcionar apoyo para lograr su plena aplicación.

67. Procedimiento para formular reservas en relación con las enmiendas a los Apéndices I, II y III..... SC69 Doc. 67

El Comité Permanente acuerda que las reservas en relación con las enmiendas a los Apéndices I o II deben formularse de conformidad con las disposiciones de la Convención y dentro del plazo de 90 días estipulado en el párrafo 3 del Artículo XV.

El Comité Permanente acoge con satisfacción la intención de la Secretaría de someter un proyecto de propuesta para enmendar esos elementos relevantes de la Resolución Conf. 4.25 (Rev. CoP14), sobre *Reservas*, a fin de proporcionar una orientación clara a este respecto al Gobierno Depositario.

68. Examen periódico de los Apéndices: Informe de los Comités de Fauna y de Flora SC69 Doc. 68

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 68 y alienta a las Partes a asignar fondos para el Examen periódico de los Apéndices. El Comité Permanente solicita a la Secretaría que examine los registros en los Anexos 1 y 2 al documento SC69 Doc. 68, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial y las Partes pertinentes, según proceda, y presente un informe sobre cualquier cuestión motivo de preocupación al Comité Permanente en su 70ª reunión.

38. Procedimiento simplificado para los permisos y certificados: Informe de la Secretaría *Sin documento*

El Comité Permanente establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre procedimientos simplificados para los permisos y certificados con el siguiente mandato:

- a) examinar la compilación por la Secretaría de las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2017/071, en la que se invita a las Partes e interesados a informar sobre su aplicación de los procedimientos simplificados, y de sus experiencias, para expedir permisos y certificados a fin de facilitar y agilizar el comercio que no tendrá ningún impacto o tendrá un impacto inapreciable sobre la conservación de la especie en cuestión;
- b) considerar la disposición sobre el intercambio científico enunciada en el párrafo 6 del Artículo VII de la Convención y otras orientaciones sobre la aplicación de esa disposición esbozadas en la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP12), sobre *Préstamos, donaciones e intercambios no comerciales de especímenes de museo y herbario*;
- c) tomar en consideración la labor pertinente del Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos;
- d) considerar si las disposiciones enunciadas en la Sección XII de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17), sobre *Permisos y certificados*, son adecuadas para facilitar el movimiento internacional de:
 - i) muestras de especies incluidas en los Apéndices de la CITES (o muestras sospechosas de contener especies incluidas en los Apéndices de la CITES) para fines forenses o de observancia, como se solicita al Comité Permanente en la Decisión 17.85 y se recoge en el documento SC69 Inf. Doc. 18;
 - ii) la introducción procedente del mar de muestras biológicas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES; y
 - iii) el movimiento internacional urgente de muestras biológicas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, inclusive para fines de diagnóstico y otras cuestiones de salud y enfermedad;

- e) si procede, formular propuestas para enmendar la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17), sobre *Permisos y certificados*, y la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP12), sobre *Préstamos, donaciones e intercambios no comerciales de especímenes de museo y herbario*; y
- f) presentar su informe y recomendaciones a la consideración de la 70ª reunión del Comité Permanente.

La composición del Grupo de trabajo sobre procedimientos simplificados para los permisos y certificados se acuerda como sigue: Australia (Presidencia), Canadá, China, Unión Europea, Alemania, Italia, Japón, Mozambique, Namibia, Federación de Rusia, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Reino Unido, Estados Unidos, Viet Nam y Zimbabwe; y *Association of Zoos and Aquariums, Defenders of Wildlife*, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Humane Society International*, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, *Ivory Education Institute, Lewis & Clark – International Environmental Law, San Diego Zoo Global, Society for Wildlife Forensic Science*, TRAFFIC y *Wildlife Conservation Society*.

55. Grandes simios (Hominidae spp.): Informe de la Secretaría *Sin documento*

El Comité Permanente toma nota del informe oral de la Secretaría y solicita a la Secretaría que someta el informe preparado de conformidad con la Decisión 17.232 a la consideración del Comité de Fauna, en su 30ª reunión. El Comité Permanente establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre grandes simios con el siguiente mandato:

- a) examinar el informe preparado por la Secretaría de conformidad con la Decisión 17.232 y las recomendaciones que formule el Comité de Fauna; e
- b) informar a la 70ª reunión del Comité Permanente, con cualquier proyecto de recomendación.

La composición del Grupo de trabajo sobre grandes simios se acuerda como sigue: Canadá (Presidencia), China, Unión Europea, Francia, Indonesia, Malasia, Nigeria, Tailandia, Reino Unido y Estados Unidos; y *Born Free Foundation*, Convención sobre las Especies Migratorias, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, TRAFFIC, *Wildlife Conservation Society, Wildlife Impact and the World Association of Zoos and Aquariums*.

23. Seguimiento del Foro de la Juventud sobre Personas y Vida Silvestre y del Programa de Juventud y Conservación de Sudáfrica: Informe de la Secretaría SC69 Doc. 23

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 23 y da las gracias a Sudáfrica y al Programa de Juventud y Conservación de la vida silvestre por la información que han presentado.

El Comité Permanente alienta a Sudáfrica a integrar la CITES en su Programa de Juventud y Conservación y a informar a la Secretaría sobre los progresos realizados en este sentido, así como sobre la aplicación del programa; y solicita a la Secretaría que publique una Notificación a las Partes para alentar a otras Partes a informar a la Secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de la Resolución Conf. 17.5, sobre *Participación de los jóvenes*, de modo que el Comité Permanente pueda informar a la Conferencia de las Partes, en su 18ª reunión, de conformidad con la Decisión 17.27.

18. Sensibilización de la comunidad sobre el tráfico de vida silvestre: Informe de la Secretaría SC69 Doc. 18

El Comité Permanente toma nota de los avances en la aplicación de la Decisión 17.86 descritos en el documento SC69 Doc. 18.

28. Informes nacionales

28.2 Mejorar el acceso a los datos en los informes anuales SC69 Doc. 28.2

El Comité Permanente acoge con satisfacción la iniciativa de la Secretaría de mejorar el acceso a los datos de los informes anuales y solicita a la Secretaría que con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, antes de la implantación de esta iniciativa, tenga en cuenta las preocupaciones expresadas por las Partes de poner a disposición del público los números de los permisos. El Comité Permanente solicita a la Secretaría que informe acerca de esta iniciativa en su 70ª reunión.

31. Observancia

31.1 Cuestiones de observancia: Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 31.1

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 31.1, y de la Resolución para *Luchar contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres* aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 71° periodo de sesiones; y toma nota además de los *Principios de Alto Nivel sobre la Lucha contra la Corrupción relacionada con el Comercio Ilícito de Vida Silvestre y de Productos de Vida Silvestre* adoptados en la Cumbre del G20, celebrada en Hamburgo, Alemania, en el Anexo a la Declaración de los Líderes del G20.

El Comité Permanente solicita a la Secretaría que siga estudiando oportunidades para progresar en la aplicación de la Decisión 17.85 b).

31.2 Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC): Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 31.2

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 31.2 y acoge con sumo agrado la generosa aportación de los donantes para la aplicación del Programa Estratégico del ICCWC para 2016-2020, de conformidad con las Decisiones 17.52 c) y d).

36. Introducción procedente del mar: Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 36

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 36 e invita a la Secretaría a publicar una Notificación a las Partes solicitando que sometan información sobre los desafíos que presenta la aplicación de la Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16), sobre *Introducción procedente del mar*, señalando a la atención a la necesidad de incluir una petición concreta en relación con las cuestiones de fletamento, y a presentar un informe a la 70ª reunión del Comité Permanente.

33. Grandes felinos asiáticos en cautividad: Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 33

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 33 e invita a la Secretaría a publicar una Notificación a las Partes solicitando que sometan información sobre su aplicación de la Decisión 17.226 a su debido tiempo para que la Secretaría pueda informar a Comité en su 70ª reunión.

44. Identificación de especímenes en el comercio

44.1 Pieles de tigre: Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 44.1

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 44.1; insta a los Estados del área de distribución del tigre a remitir a la Secretaría la información solicitada en la Notificación a las Partes No. 2017/058; e invita a las Partes a proporcionar apoyo financiero a la Secretaría para evaluar la viabilidad de establecer un depósito central de fotografías de tigres silvestres y de pieles de tigre confiscadas, en aplicación del párrafo c) de la Decisión 17.164.

44.2 Manual de identificación: Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 44.2

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 44.2.

54. Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.): Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 54

El Comité Permanente alienta a todas las Partes, en particular los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos y a las Partes afectadas por el comercio ilegal de grandes felinos asiáticos, a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, con arreglo a la Resolución Conf. 17.1, a utilizar el Día Mundial de la Vida Silvestre de 2018 para iniciar o reforzar campañas de concienciación del público con miras a promover la conservación de los grandes felinos asiáticos, reducir la oferta ilegal y la demanda de especímenes de grandes felinos asiáticos comercializados ilegalmente, y mostrar las actividades realizadas para lograr la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*.

52. Comercio legal e ilegal de las palmas pan (*Encephalartos* spp.): Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 52

El Comité Permanente alienta a las Partes a registrar los viveros que producen artificialmente especímenes de *Encephalartos* spp. de conformidad con la Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP15), sobre *Registro de viveros que reproducen artificialmente especímenes de especies de flora incluidas en el Apéndice I con fines de exportación*, y a velar por que se aplican los códigos de origen correctos cuando se exporten especímenes reproducidos artificialmente de *Encephalartos* spp.

El Comité Permanente alienta a todos los Estados del área de distribución de *Encephalartos* spp. a reforzar sus medidas para regular las actividades de los exportadores de especímenes reproducidos artificialmente de *Encephalartos* spp., a fin de asegurar el origen legal de los stocks y prevenir que especímenes silvestres de *Encephalartos* spp. entren en el comercio ilegal.

El Comité Permanente alienta además a todas las Partes, en particular los Estados del área de distribución, a aplicar medidas más estrictas para regular a nivel nacional la propiedad y de posesión de *Encephalartos* spp.

53. Tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) y otras tortugas marinas (Cheloniidae y Dermochelyidae): Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 53

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 53 y establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre las tortugas marinas con el siguiente mandato:

- a) examinar la información y las recomendaciones contenidas en el estudio emprendido por la Secretaría con arreglo a la Decisión 17.222 a); y
- b) formular sus propias recomendaciones a la consideración de la 70ª reunión del Comité Permanente, para que informe a la Conferencia de las Partes, en su 18ª reunión, según proceda.

La composición del Grupo de trabajo sobre las tortugas marinas se acuerda como sigue: Estados Unidos (Presidencia); Australia, China, Indonesia y Japón; y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Humane Society International*, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, TRAFFIC y Fondo Mundial para la Naturaleza.

61. Comercio internacional de calao de casco (*Rhinoplax vigil*): Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 61 (Rev. 1)

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 61 (Rev. 1).

62. Serpientes (*Serpentes* spp.): Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 62

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 62 y alienta a la Secretaría a estar en contacto con los cinco países restantes que no sometieron informes, para obtener información sobre su aplicación de la Decisión 17.278 e informar al Comité en su 70ª reunión.

63. Caracol pala (*Strombus gigas*): Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 63

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 63; da las gracias a los Estados del área de distribución por la información que han sometido en respuesta a la solicitud de la Presidencia de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro Occidental; y alienta a los Estados del área de distribución que aún no han presentado esa información a que lo hagan.

28. Informes nacionales

- 28.3 Informes anuales CITES sobre el comercio ilegal: Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 28.3

El Comité Permanente adopta las *Directrices para la preparación y presentación del informe anual CITES sobre el comercio ilegal*, incluyendo un modelo de formato para la presentación de informes, que figuran en el documento SC69 Com. 1

Adopción de los resúmenes ejecutivos

El resumen ejecutivo de la cuarta sesión que figura en el documento SC69 Sum. 4 se adopta con las siguientes enmiendas:

- En el párrafo c) del punto 48 del orden del día, reemplazar en la tercera línea “con miras a que el Comité Permanente informe” por “a la consideración del Comité Permanente para que a su vez las someta”;
- En el párrafo b) del punto 57 del orden del día: no se aplica al español; y reemplazar el segundo b) del mandato en el grupo de trabajo durante la reunión por c);
- En el párrafo b) del punto 59 del orden del día, suprimir “a las Partes”;
- En el párrafo b) del mandato del grupo de trabajo entre reuniones, bajo el punto 60 del orden del día, insertar “seis” antes de “países identificados”;
- En el párrafo a) del mandato del grupo de trabajo durante la reunión, bajo el punto 69.3 del orden del día, después de “enunciado propuesto por”, insertar “la Unión Europea, Estados Unidos, Japón, Noruega, Guatemala y Perú”;
- En la cuarta línea del párrafo ii) del punto 10 del orden del día, reemplazar “los grupos de trabajo estimen” por “el grupo de trabajo estime”; en la composición del grupo de trabajo; insertar “*Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, Species Survival Network, TRAFFIC, Association of Fish and Wildlife Agencies, Wildlife Conservation Society*” antes de y Fondo Mundial para la Naturaleza. Esta última no se aplica al español;
- En el punto 12 del orden del día, en el párrafo c), reemplazar “Comités de Fauna y de Flora sobre la cuestión l) a fin de revisar” por “Comités de Fauna y de Flora sobre la cuestión descrita en el párrafo 5 l) de este documento acerca de las posibles revisiones de”; en el párrafo d), al final, añadir “, tomando en consideración el informe de los Comités de Fauna y de Flora sobre esta cuestión”; y al final del párrafo f), añadir “para que a su vez los someta a la Conferencia de las Partes.

11. Reglamento

11.1 Examen del Reglamento de la Conferencia de las Partes.....SC69 Doc. 11.1

11.2 Examen de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17):
Informe de la SecretaríaSC69 Doc. 11.2

y

12. Conflictos de interés potenciales en los Comités de Fauna y de Flora:
Informe de la Secretaría..... SC69 Doc. 12

El Comité Permanente acuerda incluir a Sudáfrica y Sri Lanka como miembros del Grupo de trabajo sobre el Reglamento.